

Unidad Técnica de Transparencia.

Oficio No. IEEN-UT-525/2024
Tepic, Nayarit, a 6 de septiembre del 2024

Asunto: Respuesta Solicitud de Información
Folio 181192224000155

Persona solicitante: "Norma"
P r e s e n t e:

En relación a la solicitud de información realizada, asignándosele el número de folio 181192224000155 y de conformidad a lo establecido en los artículos 134,135, 141, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, me permito notificar respuesta y manifestar lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado: *"Al respecto, solicito de la manera más atenta se me informe si la persona moral denominada Partido de la Revolución Democrática, como partido político nacional:*

a) Participo en la elección local en el proceso electoral 2023-2024 y si de ser positiva la respuesta, si de los resultados de la elección local se encuentra en el supuesto del numeral 5 del artículo 95 citado de la LGPP

b) En su caso, si en la entidad federativa en donde alcanzó el tres por ciento de la votación el PRD, se pueda precisar cuántos cargos a disputarse registro el PRD como CANDIDATOS PROPIOS y si estos corresponden a la mitad de municipios y distritos en el Estado. De ser el caso, si se puede precisar que municipios o distritos registro candidatos propios, no como coalición

c) Si el PRD en el Estado cuenta con inmuebles a nombre del Partido de la Revolución Democrática y de contar con inmuebles propiedad del PRD, persona moral única e indivisible, en el estado cual es el fundamento legal para que se le transfieran, de ser el caso, la propiedad de los inmuebles que hayan adquirido con prerrogativas emanadas de recursos públicos.

d) Si extinguido el Instituto político, como persona moral denominada PRD, es jurídicamente permitido darle en propiedad inmuebles a otra persona moral distinta de quien adquirió los bienes que deben ser devueltos, supongo, a la Tesorería de la Federación, una vez cubiertas sus obligaciones pendientes de pago.

e) De ser el caso, solicitar a las áreas del registro público de la propiedad en el estado, Estatal y municipales, en términos del artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la relación de inmuebles a nombre del Partido de la Revolución Democrática, inscritas en su favor en el Estado" SIC

En cuanto a lo solicitado con el inciso a): La base de datos que contiene todo lo relativo a cómputos del Proceso Local Ordinario 2024, se localizan ingresando en el siguiente enlace:

<https://ieenayarit.org/resultado/elecciones2024/2024>

BASE DE DATOS DE ELECCIÓN ORDINARIA 2024

<https://ieenayarit.org/PDF/2024/Candidaturas/base-de-datos-elecciones-2024.zip>

BASE DE DATOS DE CANDIDATURAS ELECTAS ELECCIÓN ORDINARIA 2024

https://ieenayarit.org/PDF/2024/Candidaturas/BD_CANDIDATURAS ELECTAS 2024.xlsx

Página 1 de 4



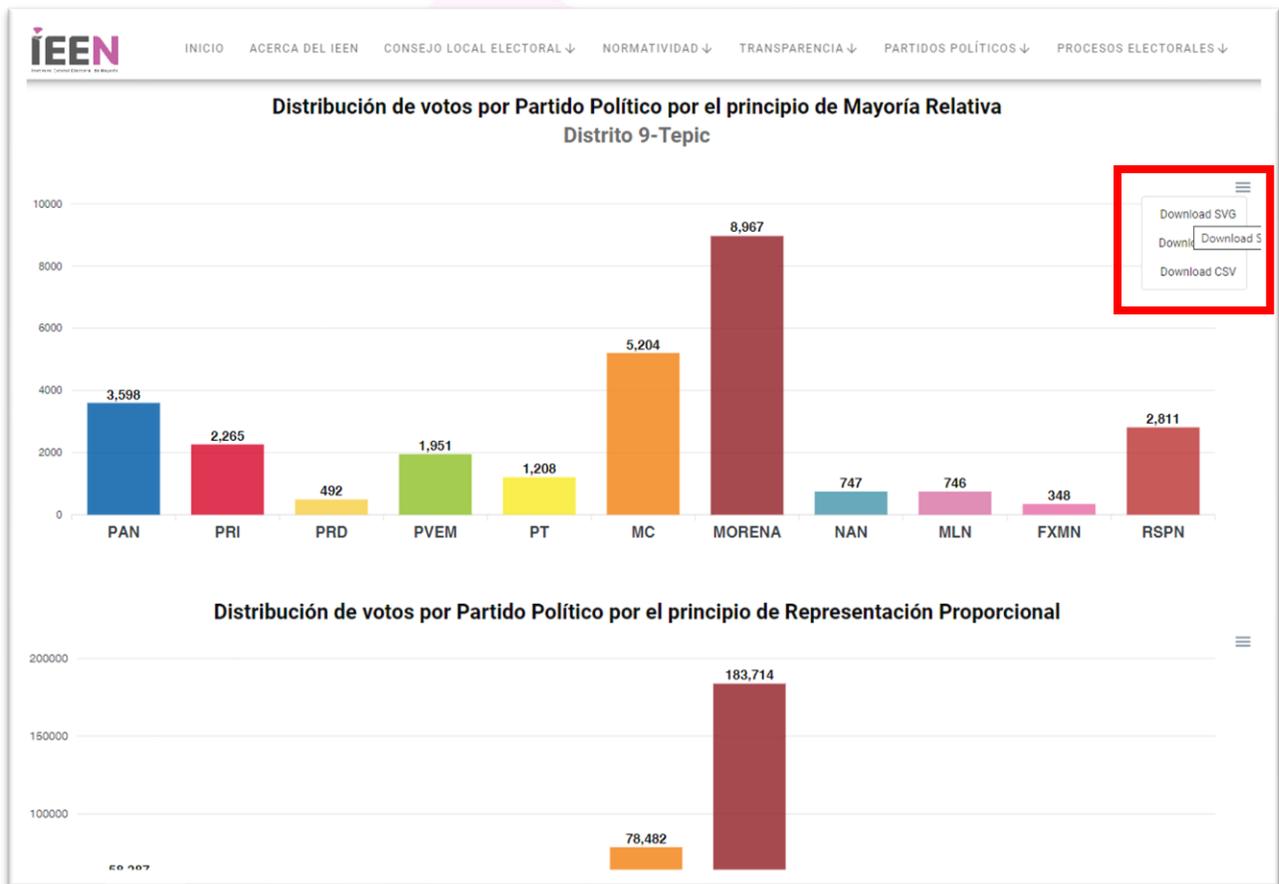
Ahora bien, durante este proceso no hubo elección por la Gobernatura, y los votos por partido político, se encuentran deslizando hacia abajo en la página, hasta donde se localizan las opciones “Diputaciones, Presidencias y Sindicaturas, Regidurías”, como se ilustra a continuación:



Posterior a esto, seleccionar en el lado derecho de la pantalla el botón con tres líneas paralelas, y elegir el formato de base de datos de su preferencia:



Para obtener la base de dato que contiene los datos relativos a los votos obtenidos por el Partido PRD, seguir, deslizar hacia abajo en la página hasta donde se localiza la leyenda “Distribución de votos por partido político” ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, y seleccione en el menú el tipo de archivo digital que desea descargar:



Entonces se descargará la base de datos seleccionada y podrá localizarla en su carpeta de “Descargas” (Downloads).

Para obtener las bases de datos de diputaciones, presidencias municipales y regidurías, realizar el mismo procedimiento, eligiendo en la tabla la de su preferencia.

En cuanto a la información solicitada con el inciso b): Durante el proceso Electoral Local Ordinario 2024, el Partido de la Revolución Democrática, **no alcanzó el tres por ciento de la votación y participó solo en coalición con los Partidos PRI y PAN.**

En cuanto a la información solicitada con el inciso c): Dicha información, se localiza contenida en el Informe que rinde la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41 fracción XX y 88 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, relativo a la presentación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles que hubieren adquirido los partidos políticos con recursos provenientes del financiamiento

público estatal durante el ejercicio inmediato anterior, mismo que se localiza ingresando a los siguientes enlaces:

2024: https://ieenayarit.org/PDF/2024/Informes/11-EXT/4_2-INFORME_INVENTARIOS.pdf

2023: https://ieenayarit.org/PDF/2023/Informes/01-ORD/4_informe_inventarios_final.pdf

2022: https://ieenayarit.org/PDF/2022/Informes/01-ORD/8-Informe_Inventarios.pdf

En cuanto a la información solicitada en el inciso d): No es propiamente información pública existente en los archivos físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, **sino más bien una consulta jurídica**. Sin embargo, es menester precisar que, por tratarse de un Partido Político con registro NACIONAL, todo lo relativo a su extinción, es competencia del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En cuanto a la información solicitada en el inciso e): No es información pública existente en los archivos físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, **sino más bien, como de la propia solicitud se desprende, del Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado de Nayarit.**

A través del presente se otorga acceso a los documentos conforme a las características electrónicas de la información. Con lo anterior, se garantiza el derecho de acceso a la información del solicitante, proporcionando la información en posesión del Instituto Estatal Electoral de Nayarit en el formato que obra en nuestros archivos.

Se atiende la presente solicitud, en atención a lo estipulado en el **artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**, en armonía con lo dispuesto en el **artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Laura Lilliana Lyle Bañuelos
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia
del Instituto Estatal Electoral de Nayarit